GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Director I Juan Carlos Blanco I juan.blanco@ogp.pr.gov

29 de junio de 2021

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 002-2021

A TODO EL PERSONAL

Juan C. Blanco Urrutia
Director

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

I. Introducción y Base Legal

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante la OGP) se constituyó mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como organismo adscrito a la Oficina del Gobernador con el fin de fungir como ente asesor y auxiliar del Primer Ejecutivo en sus funciones medulares de formulación, ejecución y control presupuestario, además de sus responsabilidades de carácter gerencial y programático.

Entre las facultades que le han sido delegadas a la OGP está asesorar al Gobernador, a la Asamblea Legislativa, a las entidades gubernamentales y a los municipios en los asuntos de gerencia administrativa y presupuestaria. Asimismo, la OGP tiene el deber de velar que la administración y ejecución del presupuesto por parte de las entidades gubernamentales se conduzca de acuerdo con las leyes y resoluciones que asignan fondos, y dentro de las más sanas y adecuadas normas de administración gerencial y fiscal. Todo esto en armonía con los propósitos programáticos por los cuales se asignan o proveen fondos públicos, y los planes estratégicos y fiscales establecidos. De igual forma, la OGP es responsable de preparar y mantener el control de aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Además de las responsabilidades delegadas a la OGP por virtud de su ley orgánica y diversas Órdenes Ejecutivas, en los pasados años se han aprobado varios estatutos legales los cuales también inciden en los deberes y responsabilidades de la Oficina, ya que van dirigidos a mejorar la eficiencia y efectividad del ente gubernamental. Por tanto, es meritorio evaluar la estructura existente y evolucionar la misma para poder cumplir de forma responsable y eficaz con la misión ministerial de la OGP.

II. Propuesta Organizacional

Los cambios en la estructura organizacional aquí presentados tienen el objetivo de atemperar el funcionamiento de las unidades con los nuevos enfoques gerenciales y prácticas modernas de trabajo, de manera que se desarrolle una cultura gubernamental dirigida a resultados y servicio eficiente. De igual manera, la nueva estructura organizacional permitirá que la OGP pueda evolucionar y adaptar sus funciones para continuar con el desarrollo de sus encomiendas primordiales relacionadas a recomendaciones de política gerencial y municipal, preparación del presupuesto y análisis de legislación, entre otros. La nueva estructura procura un control de gastos de acuerdo con el marco fiscal existente, siempre observando el cumplimiento de la política pública, en cuanto al establecimiento de estructuras ágiles y costo-efectivas en el Gobierno de Puerto Rico.

Esta estructura organizacional incluye la reactivación de unidades de trabajo, y el reenfoque de algunas para atemperar su funcionamiento a nuestra misión. De igual forma, los cambios a implantarse requieren la redistribución y consolidación de funciones, así como la reubicación de recursos humanos requeridos para su óptima ejecución.

Como parte del nuevo enfoque estructural de la Oficina, se estarán desarrollando diversos proyectos estratégicos para identificar y maximizar oportunidades de fondos y recursos. Uno de los proyectos a implementar en este ámbito es el desarrollo de una Oficina de Subvenciones Federales (*Grant Management Office*). Previamente, se había establecido el Centro de Oportunidades Federales (COF) como ente responsable en esta materia el cual estaba adscrito a la Oficina del Gobernador. Sin embargo, mediante la Orden Ejecutiva OE 2019-063 del 12 de diciembre de 2019 incorporó el COF a la OGP. No obstante, al momento el COF no se ha integrado a la estructura organizacional de la OGP, ya que los distintos retos de los años 2020-2021 no han permitido que se complete su proceso de organización y comienzo operacional. A tales efectos, y a raíz de la realidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico y las nuevas oportunidades disponibles, entendemos que es de suma importancia desarrollar esta iniciativa para el beneficio del pueblo de Puerto Rico.

En resumen, el propósito de esta nueva estructura organizacional es alinear la operación de la OGP de manera efectiva, flexible y adaptable para poder desarrollar, colaborar e implementar:

- Prestación de servicios eficiente y búsqueda de soluciones a todos nuestros clientes
- Planificación y ejecución de proyectos estratégicos en la OGP y en todo el gobierno
- Desarrollo informado de política pública basada en estadísticas y métricas
- Balance en la utilización de recursos de manera prudente y responsable dentro de nuestra realidad presupuestaria, procurando un mejor rendimiento en la inversión pública
- Maximizar recursos en áreas de apoyo de la OGP como asesoría legal y legislativa
- Sentar las bases para las operaciones fiscales y presupuestarias de nuestro Gobierno una vez cumplidos los requisitos bajo el Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act (conocida como "Ley PROMESA") y la terminación del mandato de la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF)

III. Descripción de Unidades

A. Oficina del Director

Oficina responsable de establecer la política pública que regirá el funcionamiento de la OGP para garantizar un cumplimiento adecuado con las funciones y deberes ministeriales de la misma. Asimismo, tiene que asegurar que las operaciones de la Oficina propicien eficiencia y efectividad en el cumplimiento del Programa de Gobierno establecido. La Oficina del Director contará con componentes para asesoría legal al Director y el manejo y desarrollo de proyectos estratégicos, política pública, planificación y métricas.

B. Área de Asesoramiento Legal

Esta área está a cargo de asesorar y asistir al Director en los aspectos legales, al igual que proveer apoyo legal a las distintas áreas de la OGP, y a las diversas entidades que conforman la Rama Ejecutiva, de ser requerido. Entre otras cosas, esto implica llevar a cabo análisis legales externos e internos, especializados en materia fiscal, presupuestaria y gerencial; así como participar y asesorar activamente en la elaboración y redacción de documentos, tales como: opiniones legales, cartas circulares, órdenes ejecutivas, órdenes administrativas y memorandos generales y especiales, memorandos de derecho, contratos y/o acuerdos intergubernamentales y solicitudes de información, entre otros. Esta área también será responsable de administrar y coordinar los servicios legales externos.

C. Área de Política Pública y Legislativa

Esta área colabora en el proceso de certificación de leyes recién aprobadas ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera; y coordina con la Fortaleza y la Asamblea Legislativa los asuntos relacionados con el análisis y preparación de la legislación complementaria al presupuesto, eficiencia gubernamental, planes de reorganización, así como de cualquier otra documentación o comunicación que sea necesaria para el control fiscal y presupuestario establecido. En esta área se atienden las ponencias y memoriales para proyectos de ley referidos por la Asamblea Legislativa, entre otras cosas.

D. Área de Tecnologías de Información

Área a cargo de proveer asistencia tecnológica a las unidades de trabajo de la OGP y a las entidades gubernamentales en cuanto a las plataformas de trabajo existentes en la OGP. A esos efectos, tiene la responsabilidad de: asistir a los usuarios internos y externos en cuanto al manejo de los sistemas tecnológicos internos; establecer e implantar políticas para la seguridad de los datos y el uso de los sistemas de información internos; mantener las aplicaciones internas que sirven como herramientas de apoyo a las unidades de la OGP en el descargue de sus funciones, así como aquellas a través de las cuales se les brinda servicio a las entidades gubernamentales. Esta área también será responsable de desarrollar medidas e implementar iniciativas que velen por la seguridad de la información digital tramitada y custodiada por la OGP.

E. Área de Administración

Área responsable de ofrecer apoyo a las áreas operacionales de la OGP, así como a la Oficina del Director. Esto a los fines de facilitar y agilizar los diversos trámites requeridos para que las áreas operacionales de la OGP puedan enfocar sus esfuerzos en lo que son sus funciones y deberes ministeriales. En esta área se atienden, entre otras cosas, los asuntos relacionados con Finanza, Servicios Generales y Recursos Humanos. Además, tiene bajo su cargo la administración de la Biblioteca y la Oficina de Servicios a los ex Gobernadores.

F. Directoría de Gerencia Municipal

Directoría responsable de asesorar a los municipios en los asuntos relacionados a la administración municipal, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, asuntos de índole presupuestarios, legales y de gerencia administrativa. Entre otras cosas, esta directoría brinda apoyo directo a los municipios, desarrolla y ofrece adiestramientos, y provee ayuda técnica con los presupuestos municipales. De la misma manera, se encarga

de velar cumplimiento con los "single audits" y planes de acción correctiva. En cuanto a los asuntos presupuestarios, tiene el deber de supervisar y fiscalizar los presupuestos municipales, emitir directrices sobre los esquemas de cuentas, recopilar información y estadísticas, entre otros. Asimismo, tiene el deber de establecer reglamentación en asuntos tales como: sueldos de los alcaldes, algunos tipos de compras, organización fiscal y sistemas de contabilidad, entre otros. Por otra parte, provee asesoramiento y promueve iniciativas de delegación de competencias hacia los municipios convenios entre agencias y municipios para la delegación de competencias, y consorcios intermunicipales, entre otros.

G. Directoría de Presupuesto

Directoría a cargo de la formulación y monitoreo del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Además de preparar el presupuesto anual de gastos operacionales y mejoras permanentes, bajo esta directoría se contabiliza el presupuesto aprobado. Asimismo, durante el transcurso de cada año fiscal, es responsable de evaluar las proyecciones de gastos, y las transacciones sometidas por las distintas entidades gubernamentales y que inciden directamente en el manejo de los fondos asignados (transacciones de personal, compras, contratos, etc.). Esta directoría está en contacto continuo con las entidades gubernamentales y trabaja en estrecha coordinación, comunicación y retroalimentación con la Directoría de Cumplimiento Fiscal. Esto especialmente en cuanto a la recopilación, manejo y análisis de la información fiscal requerida para la toma de decisiones a nivel de cada entidad gubernamental como a nivel macro del Gobierno. Los equipos de esta directoría se organizan en grupos de trabajo especializados, cada uno encargado de un grupo específico de entidades de gobierno.

H. Directoría de Cumplimiento Fiscal

Directoría responsable de asegurar cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley PROMESA, los requerimientos establecidos en el Plan Fiscal, y las leyes y normativas estatales instituidas para complementar los procesos de revitalización económica. Entre sus funciones principales están: la fiscalización de las distintas entidades de la Rama Ejecutiva para la correspondiente rendición de cuentas al Ejecutivo y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF); preparar los informes financieros y presupuestarios requeridos; brindar asesoramiento financiero; llevar a cabo diversos análisis (Ej. costo-beneficio y pronósticos de flujo de efectivo); canalizar las transacciones solicitadas por las entidades gubernamentales que requieran de la aprobación de la JSAF; y apoyar la capacitación de funcionarios en agencias fiscales en cuanto a los nuevos procesos establecidos por la JSAF.

Bajo esta directoría también, recae la responsabilidad por el diseño de estrategias dirigidas a establecer controles fiscales y operacionales para el manejo adecuado de los diferentes fondos gubernamentales y municipales. Asimismo, por el control y fiscalización de los desembolsos relacionados con fondos de emergencia a los municipios y entidades de la Rama Ejecutiva. Esto incluye, la fiscalización del Plan Estratégico para el desembolso de los fondos del Coronavirus Relief Fund (CRF). Esta directoría también trabaja estrechamente con la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF).

I. Directoría de Gerencia Pública

Directoría responsable por la búsqueda de alternativas que propicien la eficiencia y efectividad en el funcionamiento de las entidades gubernamentales. A esos efectos, trabaja en el desarrollo y evaluación de estructuras organizacionales y de capital humano, y con los planes de reorganización. Hace análisis programático, gerencial y operacional. Es encargada de la auditoría operacional y gerencial. De la misma manera, trabaja con la evaluación y diseño de procesos, así como en proyectos especiales comisionados por el Ejecutivo o el Director de la OGP dirigidos a maximizar los recursos humanos y fiscales, entre otras cosas. Esta directoría es responsable de propiciar y fomentar el intercambio de información sobre temas y asuntos gerenciales. Viene encargada a coordinar, planificar, asesorar y hacer lo que entienda necesario para mejorar la dirección, coordinación y funcionamiento de la Rama Ejecutiva.

VI. Cláusula Derogatoria

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa OA-002-2020, así como cualquier otra Orden Administrativa emitida previamente y que impacte unidades organizacionales en la OGP.

V. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Director I Juan Carlos Blanco I juan.blanco@ogp.pr.gov

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Diagrama de Organización

Notas:
1. Incluye la Oficina de Servicios a los ex Gobernadores, creada por la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada.
2. Creada por la Ley Núm. 81 del 2017 con facultad para asesorar a los gobiernos municipales y a sus funcionarios.

Revisado: 25 de junio de 2021

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Director | Juan Carlos Blanco | juan.blanco@ogp.pr.gov

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

Diagrama de Organización

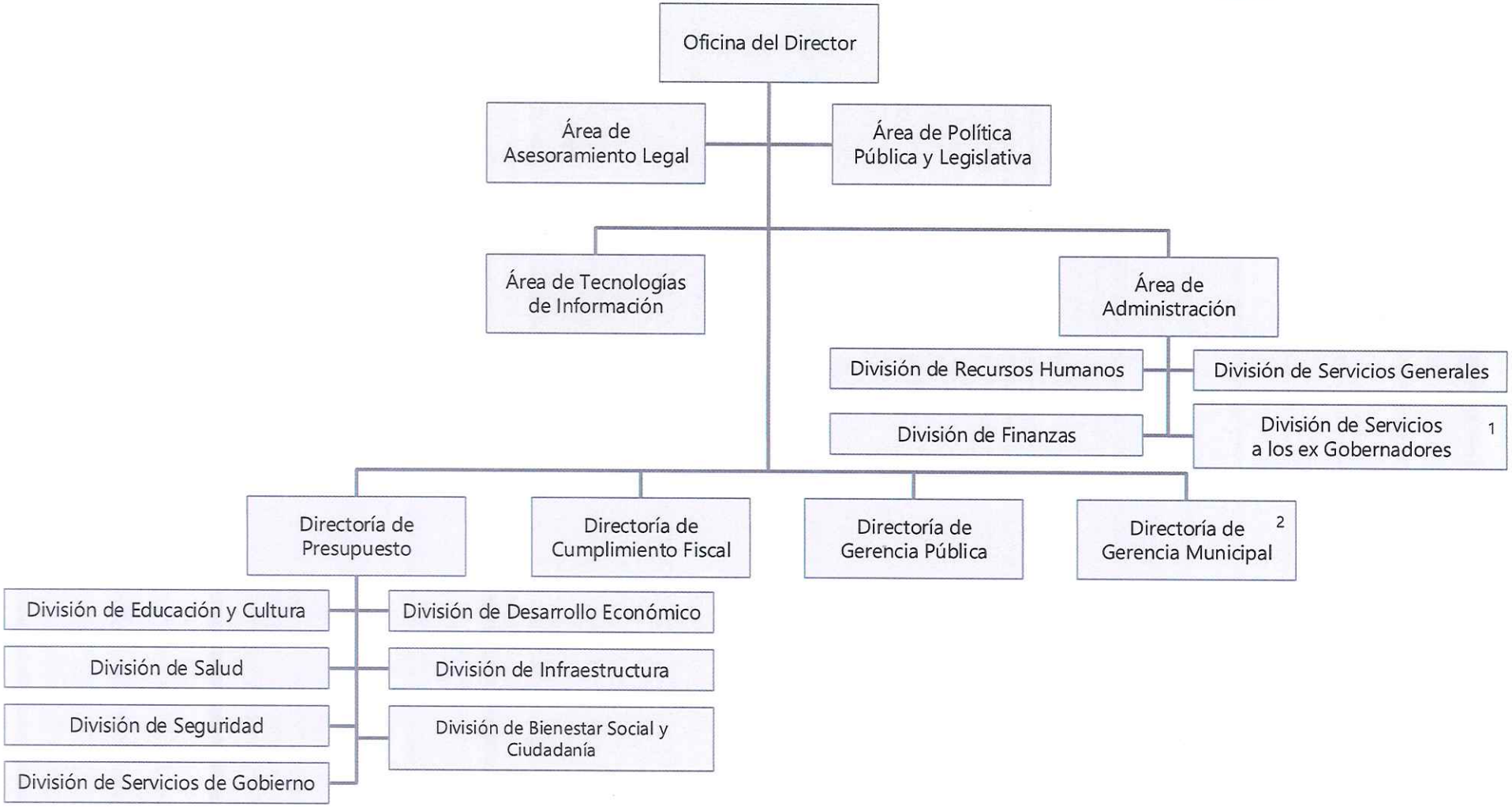

Notas:

1. La Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, crea la Oficina de Servicios a los ex Gobernadores adscrita a la OGP.
2. Creada por la Ley Núm. 81 del 2017 con facultad para asesorar a los gobiernos municipales y a sus funcionarios.

Revisado: 25 de junio de 2021